

b) Usos y finalidad: La finalidad del fichero es la tramitación de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco» y la gestión de aquellos servicios asociados que no impliquen la incorporación de datos de carácter personal adicionales a los de la concesión de la tarjeta, documento personal y gratuito para todas las personas mayores de sesenta y cinco años, que permite a su titular obtener múltiples servicios y prestaciones destinados a esta población.

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores.

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado; administraciones públicas.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; económico-financieros y de seguros; de transacciones.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: medio.

Fichero 47: Opticos

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución de la Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 48: Audífonos

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución del programa de concesión de bonificaciones en la adquisición de prótesis auditivas para las personas titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

Fichero 49: Teleasistencia

a) Organo responsable: Dirección General de Personas Mayores.

b) Usos y finalidad: Gestiones asociadas a la ejecución de la Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia, como prestación de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

c) Personas o colectivos afectados: personas mayores titulares de la «Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco».

d) Procedimiento de recogida de datos: el propio interesado.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; de transacciones; otros datos especialmente protegidos.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dirección General de Personas Mayores.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: alto.

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

Fichero 50: Fallecidos (Parcemasa)

a) Organo responsable: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

b) Usos y finalidad: consulta de fallecidos facilitados por Parcemasa, para actualización de nóminas, retrocesiones bancarias y actualización de ficheros de calificaciones de discapacidad.

c) Personas o colectivos afectados: solicitantes o beneficiarios de prestaciones no contributivas.

d) Procedimiento de recogida de datos: entidad privada.

e) Tipología de los datos: identificativos; características personales.

f) Cesiones y transferencias de datos que se prevén: no se prevén.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: básico.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 62/2005, de 1 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Convento de las Agustinas Descalzas de la Santísima Trinidad en Carmona (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que

en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Convento de Agustinas Descalzas de la Santísima Trinidad de Carmona se funda en 1629, ubicándose en unos inmuebles que habían sido destinados previamente a viviendas, estructuras que, aunque parcialmente modificadas, todavía hoy conservan rasgos de una arquitectura vernácula doméstica muy significativa. Posteriormente, se hace presente en el inmueble un conjunto de edificaciones de carácter culto, que se contraponen al resto del edificio, racionalizando el espacio y otorgándole un marcado carácter barroco, tanto en su fisonomía como en el consecuente programa de bienes muebles que fueron diseñados para su interior.

La construcción del templo, que se inicia en 1718 y se prolonga en el tiempo hasta 1748, es obra de Diego Antonio Díaz, cuya tipología materializa su aportación más representativa a la historia del arte andaluz, estableciendo un esquema de iglesia muy en conexión con el templo contrarreformista. Por otra parte, las dependencias aledañas, coros alto y bajo de la clausura y la sacristía, aportaron un aspecto más en consonancia con la tipología de los conventos andaluces.

Todas las edificaciones descritas conforman el convento, entendidas como una unidad en base a su dilatada trayectoria histórica y que unidos contribuyen a acrecentar su valor.

III. Por Resolución de 30 de mayo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, (BOE de 6 de julio de 1983), fue incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia del Convento de la Santísima Trinidad en Carmona (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión celebrada el 30.4.1984, la Real Academia de la Historia de Madrid en su sesión celebrada el 25.4.1986, la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, en Junta de Gobierno celebrada el 1.7.2002 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión celebrada el 2.4.2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA

número 63, de 2 de junio de 2001), y se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA (número 23, de 4 de febrero de 2004) y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 2005,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de las Agustinas Descalzas de la Santísima Trinidad en Carmona (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DESCRIPCION

El Convento de la Santísima Trinidad de Carmona está formado por un conjunto de edificaciones compuesto de iglesia, coro, sacristía, dependencias de la clausura en torno a un patio central, sector en el que se encuentra el cementerio, y otras construcciones ubicadas en el extremo norte que conectan con el actual huerto.

La iglesia tiene planta de cruz latina de una sola nave, de tres tramos, crucero y capilla mayor de cabecera plana. En los muros perimetrales de la nave se adosan pilastras cajeadas entre las cuales se abren arcosolios de medio punto que albergan retablos en el lado del Evangelio y vanos que dan acceso al templo en el lado de la Epístola. En la zona superior de los muros perimetrales se establece un entablamento decorado con motivos almohadillados en el friso y modillones en la cornisa.

La nave se cubre de bóveda de cañón con lunetos, reforzada con arcos fajones decorados con motivos geométricos.

En el lado del Evangelio de la nave se ubican tres retablos. En el primer tramo el retablo de la Virgen de Guadalupe. Su fábrica se compone de banco, un cuerpo con hornacina central flanqueada por dobles pilastras de capiteles jónicos, entablamento y frontón superior con anagrama mariano. Termina en la zona superior con pirámides de bolas en los extremos y jarrón central. El retablo presenta el paramento pintado a modo de mármoles jaspeados de diversos colores. Está realizado en 1850 y mide 3,62 x 2,14 m.

Le sigue el retablo de la Aparición de la Virgen a San Ignacio, ubicado en el segundo tramo de la nave. Consta de banco, un cuerpo de tres calles con hornacina en la calle central, compartimentado por estípites y ático superior. Mide 7,16 x 3,50 m y está realizado en 1750 en madera tallada y dorada. Parte de la fábrica del retablo es el manifestador que está situado en la zona central del banco, su paramento dorado y policromado representa el tema iconográfico de la Visión de San Ignacio de Loyola, asimismo, en la puerta muestra los corazones de Jesús y de María representados con los atributos de la cruz y corona de espinas y azucenas y un puñal. Son obras de 1850 las imágenes de San Clemente ubicada en la calle izquierda y de San Gerardo en la calle derecha del retablo, miden 1,00 x 0,32 x 0,32 m la primera y 1,00 x 0,40 x 0,32 m la segunda, están realizadas en madera tallada, dorada y policromada. El ático muestra un relieve decorado con pilastras y guirnalda de flores. Es de la misma época que el retablo y representa el tema iconográfico de la Aparición de la Virgen a San Ignacio en la cueva de Manresa.

En el tercer tramo se ubica el retablo de la Inmaculada. Se compone de banco y un cuerpo de tres calles, con hornacina en la calle central, delimitadas con estípites. El retablo realizado en madera tallada presenta el paramento dorado, cubierto con una profusa decoración de perfiles curvilíneos, roleos, elementos vegetales y pequeños angelillos. La zona superior tiene forma semicircular rematada con una corona. Es obra de 1750

y mide 7,16 x 3,50 m. Son elementos integrantes del retablo y de su misma época, las esculturas de bulto redondo de la Inmaculada, situada en el interior de la hornacina central, mide 1,42 x 0,58 m, dos santos jesuitas ubicados en las dos calles laterales, con medidas 95 x 54 x 23 cm y 95 x 50 x 23 cm así como una escultura de pequeño formato que representa la imagen de un santo trinitario penitente, que porta una cruz sobre el hombro. Está situado en el interior de una pequeña hornacina cubierta con puerta de cristal, ubicada sobre el banco del retablo. Todas las imágenes están realizadas en madera tallada y policromada.

El púlpito se encuentra en el lado del Evangelio sobre el pilar anterior al crucero. Está realizado en 1750 en hierro forjado y mide 3,13 x 0,55 m. Se compone de un pie o soporte, una caja hexagonal, cuyas caras están delimitadas por balaustres enriquecidos de elementos ornamentales y escudo agustino. Tiene acceso a través de una escalera de piedra. El tornavoz, también de forma hexagonal, está realizado en madera tallada, presenta forma de dosel cuyo remate está culminado con una pequeña escultura de la fe. Es copiosa la presencia de elementos ornamentales que cubren esta estructura.

En el lado de la Epístola de la nave, en el segundo tramo, se ubica el retablo de Santa Rita de Casia. Data de 1750 y está realizado en madera tallada y barnizada. Mide 7,16 x 3,50 m. Se compone de banco, un cuerpo de tres calles, con hornacina en la central, delimitadas con estípites que soportan una cornisa movida que da paso al ático superior. Tanto los estípites como el paramento del retablo se encuentran decorados con motivos florales y pequeños angelillos. Son elementos integrantes del retablo las esculturas de bulto redondo realizadas en la misma época que el retablo en madera tallada, dorada y policromada. La imagen de Santa Rita de Casia se ubica en la hornacina central sobre una peana en forma de venera, situada sobre una pequeña hornacina cubierta de cristal. Mide 1,40 x 0,64 x 0,77 m. Las imágenes de San Miguel Arcángel y San José con el Niño, ambas de pequeño formato, están dispuestas sobre repisas en las calles laterales, la primera en la izquierda y la segunda en la derecha. Asimismo, en el centro del ático se ubica un relieve que forma parte del retablo, y que muestra el tema iconográfico de la Visión de Santa Rita.

El crucero está cubierto de cúpula sobre tambor y pechinas, las cuales se encuentran cubiertas de exuberante decoración compuesta de un medallón central con la representación en relieve de los cuatro evangelistas circundados de hojarasca y ángeles. Asimismo, el intradós de los cuatro arcos torales presenta molduras de formas onduladas y circulares. El interior de la cúpula se compone de ocho nervios que confluyen en un círculo central entre los cuales se abren óculos. El tambor muestra un anillo de perfil ondulado decorado con dentellones.

En los brazos del crucero se ubican los retablos de Santa Mónica, en el brazo izquierdo y de San Agustín en el derecho. Están realizados en 1750 en madera tallada y barnizada, miden 9,35 x 4,75 m y los dos presentan la misma estructura. Se componen de banco, un cuerpo de tres calles, con hornacina en la central, flanqueadas por columnas corintias sobre las que descansa un entablamento movido y ático superior. El ático presenta una hornacina central sobre columnas corintias. En ambos lados muestran un cuerpo de perfil ondulado decorado con roleos, elementos vegetales y medallón central. Los retablos terminan con pináculos de bolas y jarrón central coronado con una cruz.

El retablo de Santa Mónica alberga en la hornacina central la imagen titular de la misma época que el retablo, cuyas medidas son 1,40 x 0,75 x 0,49 m. En las calles laterales, sobre repisas, se encuentran las imágenes de San Guillermo en la izquierda, fue realizada también en 1750 y mide 1,20 x 0,67 x 0,64 m y San Federico de Ratisbona en la calle derecha, con cronología entre 1750 y 1800 y medidas de 1,15 x 0,98 x 0,60 m. En el interior de la hornacina

del ático se ubica la imagen de San Juan de la Cruz, escultura de bulto redondo realizada entre 1750 y 1800. Todas estas imágenes son de madera tallada, dorada y policromada.

El retablo de San Agustín presenta en la hornacina central al santo titular cuyas medidas son de 1,45 x 0,83 x 0,47 m. Viste hábito agustino, bordado, de escasa importancia, siendo de interés la mitra de seda bordada en plata realizada en la segunda mitad del siglo XVIII. En la calles laterales se ubican las imágenes de San Alipio en la calle izquierda y de Santo Tomás de Villanueva en la derecha, con medidas la primera 1,40 x 0,56 x 0,38 m y la segunda 1,40 x 0,80 x 0,38 m. En el interior de la hornacina que preside el ático, se encuentra un grupo escultórico cuya representación iconográfica muestra El Bautismo de San Agustín por San Ambrosio. Todas ellas son esculturas de bulto redondo realizadas en la misma época que el retablo.

La capilla mayor es de planta rectangular y testero plano cubierta con bóveda de cañón y lunetos. Una escalera de dos tramos, dispuesta en ángulo recto, parte desde el lado del Evangelio del presbiterio y conecta por la zona posterior del testero con la hornacina central del retablo mayor. Dicho retablo está realizado en madera tallada y barnizada entre 1750 y 1760 por Felipe Fernández del Castillo y Miguel de Gálves, atribuyéndose los relieves y las figuras escultóricas al círculo de Benito Hita del Castillo. Mide 12,40 x 6,00 m y se compone de banco, dos cuerpos de tres calles, delimitadas por estípites, y ático superior. La calle central presenta en el primer cuerpo un sagrario cuya puerta, tallada en época posterior al retablo, representa el agnus Dei flanqueado en ambos lados por las esculturas, de pequeño formato, de San Pedro y San Pablo. En la zona superior de esta composición se muestra un manifestador estructurado con estípites y hornacina superior. El segundo cuerpo lo ocupa un relieve que representa el tema iconográfico de la Santísima Trinidad, muestra a Dios Padre a la derecha y en la izquierda a Cristo portando la Cruz, ambos sedentes en un trono de nubes y cabezas de querubines. Centra la composición el Espíritu Santo en forma de paloma situado en la zona superior.

En las dos calles laterales se ubican cuatro esculturas de bulto redondo, realizadas en madera tallada de la misma época que el retablo. En la calle izquierda San Juan de Sahagún en el primer cuerpo, con medidas de 1,60 x 0,77 x 0,35 m y Santa Clara de Montefalco en el segundo, asimismo, en la calle derecha en el primer cuerpo San Nicolás Tolentino, con medidas 1,60 x 0,77 x 0,35 m y en el segundo Santa Verónica de Binasco.

El ático muestra en la zona central un alto relieve que representa el tema iconográfico de la Imposición del Cíngulo a San Agustín. Representa a la Virgen sobre un trono de nubes y al Santo de perfil, arrodillado y con las manos unidas. En ambos lados de la composición se ubican dos esculturas de bulto redondo que representan a San José con el Niño a la izquierda y San Joaquín a la derecha.

La sacristía tiene planta rectangular cubierta de bóveda esquifada y lunetos. Su acceso se realiza desde la iglesia a través del brazo izquierdo del crucero.

Los coros bajo y alto se ubican a los pies del templo, espacio que aumenta con dos tramos más la planta del buque de la iglesia, siendo ambos de planta rectangular. El coro bajo se cubre con bóvedas baídas separadas por arcos fajones, los cuales parten de pilastras cajeadas que están adosadas a los muros perimetrales. El trascoro presenta dos amplios vanos superpuestos cubiertos con rejas de hierro forjado realizadas en 1750 y cerrados con puertas de madera. Estos vanos se encuentran flanqueados con pequeñas hornacinas en sus laterales y molduras que se desarrollan entre frontones partidos.

En el testero frontal del coro bajo se ubica un retablo compuesto de elementos de acarreo pertenecientes a otros retablos anteriores, así como de piezas escultóricas independientes. Se compone de un cuerpo con hornacina central que

alberga la imagen de vestir de la Virgen de Gracia, obra del siglo XVIII. Esta hornacina se encuentra circundada por exuberante decoración compuesta de perfiles mixtilíneos y elementos vegetales, rematada con una urna dorada en cuyo interior alberga la talla de la cabeza de Ecce Homo realizada en el siglo XVII. Asimismo, en ambos lados del retablo se encuentran dos marcos relicarios de fines del siglo XVII.

De las restantes dependencias conventuales destacan la escalera, decorada con azulejos planos de los últimos años del siglo XVI, y el claustro, construido en 1700. Este tiene planta irregular y galerías porticadas cubiertas con alfarje mudéjar, cuyos frentes se componen de arcos de medio punto que descansan sobre columnas marmóreas.

La iglesia presenta la fachada principal en el lado de la Epístola. En ella destacan los volúmenes del crucero y la torre-campanario, dispuestos ambos en un plano anterior de la línea de fachada. Desde la torre parte un muro coronado por merlones de capuchón que circunda la zona de los pies del templo, cerrando un recinto dedicado a cementerio. Entre la torre y el crucero se abren dos portadas gemelas estructuradas mediante un alzado de dos cuerpos, presentando el inferior un vano adintelado flanqueado por pilastras cajeadas, bocel mixtilíneo y frontón curvo partido, terminando en los extremos con pináculos piramidales. El cuerpo superior consta de una hornacina central con pedestal circular, flanqueada por pilastras y entablamento superior, coronado con frontón trilobulado y rematado con una cruz recercada con molduras. En ambos lados termina con jarrones.

La torre tiene planta cuadrada y está compuesta de dos cuerpos y remate superior. En el primero presenta el paramento cerrado que llega en altura hasta la cubierta de la nave de la iglesia, el segundo muestra antepecho decorado con recuadros y vanos de medio punto flanqueados por pilastras cajeadas que sostienen una cornisa volada. Se cubre con un cuerpo piramidal decorado de cerámica en la que alternan los colores azul y blanco. En cada frente del remate superior se abren vanos de medio punto flanqueados con pilastras. El cupulín que lo cubre se corona con una cruz de forja.

En el exterior de la iglesia destaca también la cúpula del crucero. Tiene planta octogonal cubierta con teja árabe. En sus frentes se abren óculos sobre los que se establece una cornisa rematada en cada uno de sus ángulos con pilares terminados en pináculos. En la zona superior se levanta un cuerpo, a modo de linterna, en cuya base muestra jarrones sobre pedestales terminados con conos piramidales. Está cubierto con cerámica de color verde y blanco y coronado con un cuerpo troncocónico y cruz de forja.

La fachada de los pies del templo presenta el muro de cerramiento del cementerio. Siguiendo por su costado izquierdo, continúa con una de las casas que se incorporaron al convento. Su fachada muestra las características propias de la arquitectura popular de carácter doméstico de la zona. En ella se abren tres vanos, uno que da acceso al interior y dos más pequeños ubicados en planta baja y a la altura del sobrado. Su interior se estructura mediante un patio central que distribuye la organización de la casa, en cuyo sector se ubica una escalera de ascenso a la planta superior. Esta edificación alberga algunas de las dependencias de la clausura y el pequeño compás que antecede a la portería, cuya portada de acceso se compone de un vano adintelado flanqueado por pilastras sobre basas y moldura superior.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble incluye iglesia, coro, torre, sacristía y dependencias anexas, las cuales son partes integrantes inseparables del conjunto edificado. Ocupan parte de la parcela 06 de la manzana catastral 69.10.5.

BIENES MUEBLES

1. Denominación: Crucificado. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 30 x 51 x 20 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Manifestador.

2. Denominación: Crucificado. Materia: Madera. Técnica: Tallado y ensambles. Autor: Anónimo. Dimensiones: 30 x 24 x 20 cm. Cronología: 1750. Ubicación: Retablo de San Agustín, sobre el Sagrario.

3. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Juan del Castillo. Dimensiones: 1,10 x 1,70 m. Cronología: 1640. Ubicación: Lado del evangelio, a los pies.

4. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Juan del Castillo. Dimensiones: 1,50 x 1,10 m. Cronología: 1625. Ubicación: Muro de la izquierda del coro bajo.

5. Denominación: Inmaculada Concepción. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 78 x 50 cm. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Coro bajo, testero frontal.

6. Denominación: Niño Jesús Dormido Sobre los Símbolos de la Pasión. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 46 x 23 x 25 cm. Cronología: 1700. Ubicación: Situado entre las puertas de la ropería y la de acceso al claustro.

7. Denominación: Angel Lamparero. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,40 x 1,25 x 0,80 m. Cronología: 1700. Ubicación: Coro bajo.

8. Denominación: Angel Lamparero. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,40 x 1,25 x 0,80 m. Cronología: 1700. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

9. Denominación: Angel Lamparero. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,50 x 1,20 x 0,62 m. Cronología: 1700. Ubicación: Coro bajo, testero frontal, lado izquierdo.

10. Denominación: Angel Lamparero. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,50 x 1,10 x 0,62 m. Cronología: 1700-1720. Ubicación: Coro bajo, testero frontal, lado derecho.

11. Denominación: San Cristóbal. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,30 x 1,00 m. Cronología: 1600-1630. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda, sobre la puerta de acceso a los claustros.

12. Denominación: Frontal. Materia: Madera, pan de oro y vidrio. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 0,60 x 1,20 m. Cronología: 1700-1730. Ubicación: Coro bajo, testero frontal.

13. Denominación: Urna Relicario de Nuestra Señora de Gracia. Materia: Madera, pigmento y vidrio. Técnica: Ensamble y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,50 x 0,90 x 0,40 m. Cronología: 1750. Ubicación: Coro alto, urna central.

14. Denominación: Niño Jesús. Materia: Madera, pan de oro y vidrio. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 63 x 20 x 20 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Sobre el frontal de altar. Coro bajo.

15. Denominación: Relicario de Lignum Crucis. Materia: Madera, pan de oro y vidrio. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: anónimo. Dimensiones: 50 x 31 cm. Cronología: 1700. Ubicación: Sobre el frontal de altar.

16. Denominación: San Juan Bautista Niño. Materia: Madera, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor:

Anónimo. Dimensiones: 50 x 40 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Coro bajo, lado izquierdo del testero frontal.

17. Denominación: Inmaculada Niña. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 59 x 47 cm. Cronología: 1850. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

18. Denominación: Urna de la Virgen con el Niño. Materia: Madera y vidrio. Técnica: Tallado y ensamblado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,20 x 0,85 x 0,38 m. Cronología: 1775. Ubicación: Dependencias aledañas al claustro.

19. Denominación: San Francisco Javier. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 80 x 72 cm. Cronología: 1780-1800. Ubicación: Dependencias aledañas al claustro.

20. Denominación: Relicario. Materia: Madera y bronce. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 80 x 27 x 12 cm y 45 x 12 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Coro alto, a la izquierda del testero frontal.

21. Denominación: Relicario. Materia: Madera y bronce. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 80 x 27 x 12 cm y 45 x 12 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Coro alto, a la izquierda del testero frontal.

22. Denominación: Relicario. Materia: Madera y bronce. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 80 x 27 x 12 cm y 45 x 12 cm. Cronología: 1650. Ubicación: Coro alto, a la izquierda del testero frontal.

23. Denominación: Grabado de San Antonio Abad. Materia: Papel y tinta. Técnica: Grabado gráfico. Autor: Anónimo. Dimensiones: 30 x 22 cm. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

24. Denominación: San José con el Niño. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado ensamblado, dorado y policromía. Autor: anónimo. Dimensiones: 66 x 28 x 12 cm. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

25. Denominación: Santa Ana, la Virgen y el Niño. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 85 x 65 cm. Cronología: 1650-1675. Ubicación: Dependencias aledañas al claustro.

26. Denominación: Urna con el Niño Jesús de Praga. Materia: Madera, pan de oro y vidrio. Técnica: Ensamblado y dorado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 90 x 53 x 38 cm. Cronología: 1750. Ubicación: Coro bajo, testero de la reja.

27. Denominación: Urna relicario con pinturas decorativas. Materia: Madera, pigmento y vidrio. Técnica: Ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,50 x 1,10 x 0,40 m. Cronología: 1750. Ubicación: Pasillo del coro bajo.

28. Denominación: San Ignacio de Loyola. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,78 x 0,77 x 0,61 m. Cronología: 1675. Ubicación: Coro alto, hornacina del testero frontal, lado derecho.

29. Denominación: Relicario de San Juan de la Cruz. Materia: Madera y metal. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 52 x 20 cm. Cronología: 1600-1650. Ubicación: Coro bajo, vitrina del muro izquierdo.

30. Denominación: Relicario de San Bernardo. Materia: Madera y metal. Técnica: Tallado. Autor: Anónimo. Dimensiones: 52 x 20 cm. Cronología: 1600-1650. Ubicación: Coro bajo, vitrina del muro izquierdo.

31. Denominación: Santa Teresa. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, estofado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,40 x 0,63 x 0,52 m. Cronología: 1650-1700. Ubicación: Coro alto, testero frontal lado derecho.

32. Denominación: Santa Marta. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Juan del Castillo. Dimensiones: Inaccesible. Cronología: 1620-1625. Ubicación: Coro alto, testero de la reja, zona superior.

33. Denominación: Tabernáculo. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Autor: Francisco de Barahona. Dimensiones: 1,40 x 0,62 x 0,62 m. Cronología: 1690-1720. Ubicación: Dependencias interiores, actual ropería del convento.

34. Denominación: Milagro de Santa Rita. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 35 x 44 cm. Cronología: 1850. Ubicación: Dependencias interiores, actual ropería del convento.

35. Denominación: Milagro de Santa Rita. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 29 x 39 cm. Cronología: 1860. Ubicación: Dependencias interiores, actual ropería del convento.

36. Denominación: Milagro de Santa Rita. Materia: Lienzo, aceite y pigmento. Técnica: Pintura al óleo. Autor: Anónimo. Dimensiones: 32 x 39 cm. Cronología: 1800. Ubicación: Dependencias interiores, actual ropería del convento.

37. Denominación: Inmaculada. Materia: Madera, pan de oro y pigmento. Técnica: Tallado, dorado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 39 x 15 x 12 cm. Cronología: 1850. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

38. Denominación: Relicario. Materia: Metal, vidrio y pan de oro. Técnica: Dorado, de material vítreo y de metalistería. Autor: Anónimo. Dimensiones: 47 x 12 cm. Cronología: 1800-1820. Ubicación: Coro bajo, vitrina del muro de la izquierda.

39. Denominación: Relicario. Materia: Metal, vidrio y pan de oro. Técnica: Dorado, de material vítreo y de metalistería. Autor: Anónimo. Dimensiones: 47 x 12 cm. Cronología: 1800-1820. Ubicación: Coro bajo, vitrina del muro de la izquierda.

40. Denominación: Urna Relicario. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 2,10 x 1,24 x 0,36 m. Cronología: 1780. Ubicación: Coro bajo, muro de la izquierda.

41. Denominación: Urna Relicario de la Virgen Dolorosa. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Autor: Anónimo. Dimensiones: 1,80 x 1,20 x 0,41 m. Cronología: 1850. Ubicación: Dependencias aledañas al claustro.

DELIMITACION DEL ENTORNO

Los criterios que se han adoptado para realizar la delimitación del entorno de protección del inmueble, se han fijado en los parámetros básicos que permitan relacionar el Bien objeto de la declaración con las características del lugar donde se ubica. Por ello se incluyen aquellos inmuebles que presentan una relación visual directa con el inmueble.

La delimitación se elabora siguiendo los límites de parcelas catastrales completas, realizando a su vez una clasificación de las mismas en función de la relación existente entre las parcelas y el Bien. Esta clasificación resulta necesaria para incluir unas directrices de intervención sobre el entorno que proporcione una coherencia en el trato que se dé a cada parcela.

La inclusión de estos edificios y espacios dentro del entorno afectado, no significa una valoración cualitativa de los mismos, ya que la inclusión se realiza en función exclusivamente de la incidencia que posteriores actuaciones sobre los edificios y espacios del entorno pudieran tener sobre la imagen urbana del inmueble.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural del Convento de la Santísima Trinidad de Carmona (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y

espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, y cuya relación se incluye a continuación.

Espacios privados:

Manzana 69105.

Parcela 07 Plaza Lasso, núm. 2.

Parcela 08 C/ Cervantes, núm. 3.

Parcela 01 C/ Cervantes, núm. 1.

Parcela 02 C/ Santa María de Gracia, 7.

Parcela 03 C/ Santa María de Gracia, 5.

Parcela 04 C/ Santa María de Gracia, 3.

Parcela 05 C/ Santa María de Gracia, 1.

Manzana 70114.

Parcela 15 C/ Dolores Quintanilla, 3.

Manzana 69093.

Parcela 04 C/ Santa María de Gracia, 8.

Parcela 03 C/ Santa María de Gracia, 6.

Parcela 02 C/ Santa María de Gracia, 2.

Parcela 01 Plaza Marqués de las Torres, 1.

Manzana 69095.

Parcela 01 Plaza Marqués de las Torres, s/n.

Manzana 68094.

Parcela 22 C/ Martín López, 19.

Parcela 20 C/ de las Descalzas, 3.

Parcela 19 C/ de las Descalzas, 3 D.

Manzana 68090.

Parcela 13 C/ Julio César, 11.

Manzana 68105.

Parcela 01 Plaza de las Descalzas, 1.

Parcela 05 C/ Cruz de Santa María, 4.

Espacios públicos:

Calle Argollón (antes Miraflores de Santa María), desde la parcela 02 de la manzana catastral 68.100 hasta su confluencia con la calle Cervantes.

Calle Cervantes, desde su unión con la calle Argollón, antes Miraflores de Santa María, hasta la parcela 15 de la manzana catastral 70.11.4 inclusive.

Calle Santa María de Gracia, desde la parcela 01 hasta la parcela 05, ambas inclusive, de la manzana catastral 69.10.5 y la parcela 04 hasta la parcela 01 ambas inclusive, de la manzana catastral 69.093.

Plaza marqués de las Torres, entera.

Calle Martín López, desde la plaza Marqués de las Torres hasta la parcela 22 de la manzana catastral 68094 inclusive.

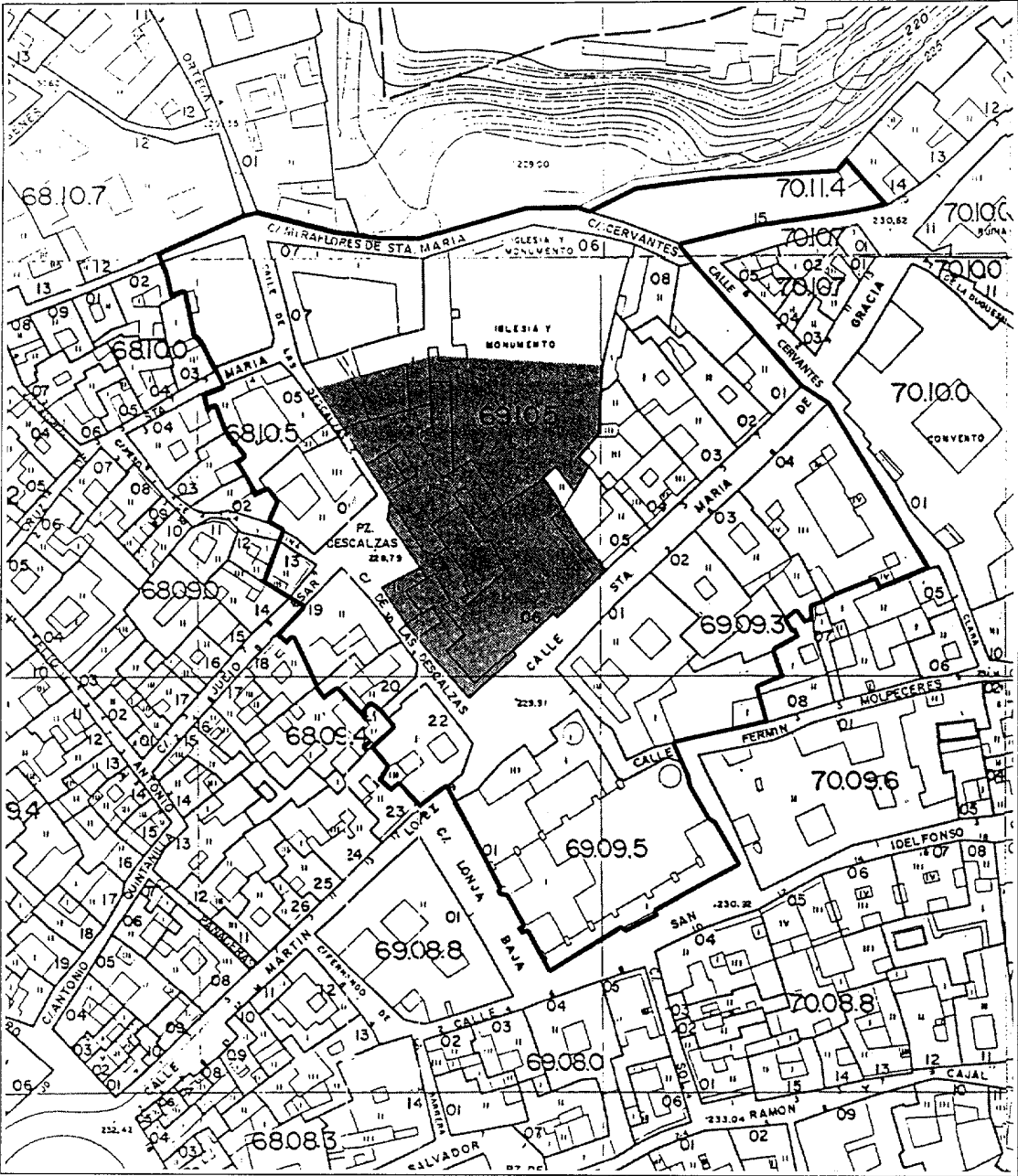
Calle de las Descalzas, entera.

Plaza de las Descalzas, entera.

Calle Julio César, desde la plaza de las Descalzas hasta la parcela 19 de la manzana 68.09.4, y parcela 13 de la manzana catastral 68.09.0, ambas inclusive.

Calle Peso de la Harina, desde la Plaza de las Descalzas hasta la parcela 13 de la manzana catastral 68.09.0, y parcela 01 de la manzana 68.10.5, ambas inclusive.

Calle Cruz de Santa María, desde la unión con la calle de las Descalzas hasta la parcela 05 de la manzana catastral 68.10.5 inclusive.



 Delimitación del bien

 Delimitación del entorno

 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONVENTO DE LA SANTISIMA TRINIDAD		
	PROVINCIA: Sevilla MUNICIPIO: Carmona	CATEGORÍA / TIPOLOGÍA: MONUMENTO	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		FECHA: 1999
	CARTOGRAFÍA BASE: CENTRO DE GEST.CATAST. Y COOP. TRIB. – PLANO PARCELARIO CATRASTRAL		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP) para el proyecto de matadero de tres líneas y salas de despiece con emplazamiento en Ctra. de la Canaleja, s/n, del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 567/2005).

Visto el expediente de autorización ambiental integrada AAI/CO/004, instruido por esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización ambiental integrada, a instancias de don Miguel Angel Díaz Yubero, en calidad de Director General de la Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches (COVAP), solicitando la autorización ambiental integrada para el proyecto de matadero de tres líneas y salas de despiece con emplazamiento en Ctra. de la Canaleja, s/n, de Pozoblanco (Córdoba), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 7 de abril de 2003 tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba escrito realizado por la Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches mediante el que solicita autorización ambiental integrada para el proyecto de matadero de tres líneas y salas de despiece con emplazamiento en Ctra. de la Canaleja, s/n, de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo. Dicha solicitud no se acompañó de la correspondiente documentación técnica, ya que la misma había sido recibida en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba al encontrarse en tramitación el preceptivo expediente de Informe Ambiental, por tratarse de una actividad contemplada en el Anexo segundo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercero. Con fecha 25 de julio de 2002, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco emitió informe favorable sobre la compatibilidad urbanística del proyecto con el planeamiento urbanístico. En el Anexo IV de la presente Resolución se refleja el contenido de dicho informe.

Cuarto. La documentación técnica antes referida fue sometida al trámite de información pública previsto en el art. 16 de la Ley mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 71, de fecha 23 de mayo de 2003, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo establecido de 30 días.

Quinto. En relación con lo establecido en el art. 19 de la Ley 16/2002, hay que significar que inicialmente no se requirió por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba informe del Organismo de Cuenca, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ya que, por un lado, estaba previsto el vertido de todos los efluentes líquidos generados en la industria a la red de saneamiento municipal, y por otro lado la empresa aportó el 25 de junio de 2003 escrito de dicho Organismo según el cual la aplicación de estiércol y purines procedentes de los animales estabulados, que es el otro tipo de residuos generados en la industria que pudieran afectar a las aguas superficiales o subterráneas, no precisaba autorización administrativa de vertido al dominio público hidráulico de cuencas intercomunitarias. El contenido

de dicho informe se refleja asimismo en el Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto. Con fecha 5 de julio de 2003 se remitió la documentación técnica al Ayuntamiento de Pozoblanco para la emisión del informe contemplado en el art. 18 de la Ley 16/2002, recibéndose el día 21 de octubre de 2003, informe de dicho Ayuntamiento mediante el que no se aceptaba el vertido de las aguas residuales del matadero, previamente depuradas, a la red de saneamiento municipal, indicándose que el vertido debía realizarse a cauce público. Dicho pronunciamiento se refleja en el Anexo IV de esta Resolución.

Séptimo. Esta Delegación Provincial comunicó el informe anterior a la entidad COVAP para que presentara una solución alternativa a la prevista inicialmente, y posteriormente requirió de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el informe preceptivo contemplado en el art. 19 de la Ley 16/2002 a la vista de la nueva documentación aportada por COVAP (denominada Anexo I al proyecto básico y aclaraciones a dicho anexo, presentados, respectivamente, los días 9 de enero y 25 de febrero de 2004).

Octavo. Tras varios requerimientos a la empresa por parte de esta Delegación Provincial en base a sucesivos informes de dicho Organismo y del Ayuntamiento de Pozoblanco, la entidad COVAP presentó la siguiente documentación complementaria:

- Proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales, presentado en esta Delegación el 28 de abril de 2004.
- Proyecto de colector de salida de la EDAR del matadero, presentado el día 1 de octubre de 2004.

Noveno. El informe definitivo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se recibe en esta Delegación el día 15 de noviembre de 2004, y el Informe del Ayuntamiento de Pozoblanco el día 18 de noviembre. El contenido de dichos informes se incluye como Anexo IV del presente documento.

Décimo. El Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial emitió informe sobre el proyecto con fecha 26 de noviembre de 2004, el cual fue remitido al interesado para cumplir el trámite de audiencia previsto en el art. 20 de la Ley 16/2002, no habiéndose realizado ninguna alegación u observación durante el plazo establecido de diez días.

Undécimo. Finalmente hay que indicar que el proyecto del matadero ha seguido el procedimiento de Informe Ambiental regulado en el Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, culminando con la Resolución favorable de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Córdoba de fecha 13 de junio de 2003. El condicionado del Informe Ambiental deberá incluirse en la autorización ambiental integrada, adjuntándose copia del mismo como Anexo V.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establece en su art. 9 que la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna actividad incluida en el anexo 1 deberá someterse a autorización ambiental integrada, reflejándose en el apartado 9.1.a) de dicho anexo los mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día.

El proyecto que nos ocupa conlleva la instalación de un matadero de tres líneas de nueva planta con una capacidad